

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017- 2019 - 00320 - 00 (*Cuaderno medidas cautelares*)

Niéguese la nueva medida cautelar solicitada estándose a lo resuelto en auto del 20-08-2021 (pdf 06) por el cual se limitó las medidas cautelares a las ya decretadas en virtud del principio de proporcionalidad, por lo que se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante para que en el término de cinco (05) días aclare si insiste en la misma u opta por desistir de esta para que se decrete la solicitada (inc. 3 art. 599 CGP).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.13 del 25 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13d70983a49349d33028d0e0301d2c13f58c2ed27399ac393c356c3dc06fbf35

Documento generado en 22/04/2022 07:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>